

COMPRA- VENTA DE TERRENOS URBANOS EN COCHABAMBA CON DESTINO A TRANSFERENCIA A TRABAJADORES MUNICIPALES Y OTROS

LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1960

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Convalidase la operación de compra ? venta de terrenos realizada por la H. Municipalidad de Cochabamba, mediante escrituras de 19 y 29 de octubre y de 7 de noviembre de 1959, en las superficies de 21.700, 7.013 y 50.000 ,metros cuadrados , de sus anteriores propietarios Alfonso Moscoso Z., Jaime Urquidi del Solar y Alberto Aranibar Urquidi, con destino a su transferencia a favor de funcionarios municipales y trabajadores de otros sectores laborales.

ARTICULO 2^a.- Encomiéndese a la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba establecer la forma y condiciones de pago de los terrenos transferidos a los beneficiados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de diciembre ¼/span> de 1960.

Fdo. Rubén Julio Castro, Presidente del H. Senado Nacional; Ernesto .Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; Fernando Ayala Requena, Senador Secretario; ¼/span> Ciro Humboldt Barrero, Senador Secretario; ¼/span> Guillermo Muñoz de la Barra, Diputado Secretario; Armando Mollinedo, Diputado Secretario.

POR TANTO: ¼/span> La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República..

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta años.